



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000263 2013/GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES 12 7 MAY 2013

. VISTO:

El Oficio Nº 054-2013-GR TUMBES-DRET-D, recepcionado por esta sede regional en fecha 24 de enero de 2013 y el Informe Nº 230 - 2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de mayo de 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Regional Sectorial Nº 000643, de fecha 24 de mayo de 2012; se resuelve otorgar dos Remuneraciones Totales Integras por concepto de Subsidio por Luto, ascendente a la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 20/100 (S/. 4,395.20) Nuevos soles y dos Remuneraciones Totales Integras, por concepto de Gastos de Sepelio la Cantidad de Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 20/100 (S/. 4,395.20) Nuevos soles.

Que, el administrado al no estar conforme con lo resuelto por la Dirección Regional de Educación de Tumbes; mediante escrito con registro Nº 08725, de fecha 19 de junio de 2012; interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Regional Sectorial Nº 000643, de fecha 24 de mayo de 2012; siendo resuelto el recurso mediante la emisión de la Resolución Regional Sectorial Nº 0001088, de fecha 24 de setiembre de 2012, declarando Infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado.

Que, al haberse denegado lo solicitado por el administrado, éste a el escrito con registro nº 13242, de fecha 18 de octubre de 2012, interpone apelación contra la Resolución Regional Sectorial Nº 001088, de fecha 24 libre de 2012; argumentado que el monto otorgado en la Resolución Regional





3





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000263 2013/GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES 2 7 MAY 2013

Sectorial Nº 000643, de fecha 24 de mayo de 2012, por concepto de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio; no han sido calculados tomando en cuenta los montos otorgados por concepto de Bonificación Especial por Desempeño de Cargo Administrativo, reconocidos a través de las Resolución Regional Sectorial Nº 001933, de fecha 11 de mayo de 2011 y Resolución Regional Sectorial Nº 000604, de fecha 21 de mayo de 2012.

Que, mediante Oficio Nº 054-2013-G.R.TUMBES-DRET -D, de fecha 18 de enero de 2013, se remiten los actuados del recurso de apelación a esta sede regional para el correspondiente pronunciamiento de segunda instancia administrativa.

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, del análisis de lo actuado se observa que efectivamente mediante Resolución Regional Sectorial Nº 001933, de fecha 11 de mayo de 2011 y Resolución Regional Sectorial Nº 00604, de fecha 21 de mayo de 2012; se le reconoce al administrado la Bonificación por Desempeño de Cargo Administrativo equivalente al 35% de su remuneración total, la misma que asciende a la cantidad de Dos Mil Ciento Noventa y Siete y 60/100 (S/. 2,197.60) Nuevos Soles, que adicionando el porcentaje abonado por el aludido beneficio consistente en el 35% de la remuneración total resulta la suma de Setecientos Sesenta y Nueve y 16/100 Nuevos Soles; ascendiendo

6) Nuevos Soles.









"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000263 2013/GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES 2 7 MAY 2013

Asimismo mediante Resolución Regional Sectorial Nº 000643, de fecha 24 de mayo de 2012; se le otorga al administrado ANDRÉS ABÁSALO MORÁN MORÁN dos Remuneraciones Totales Integras por concepto de Subsidio por Luto, y dos Remuneraciones Totales por concepto de Gastos de Sepelio calculadas tomando como remuneración total la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 60/100 (S/. 2,197.60) NUEVOS SOLES, ascendiendo el monto otorgado a CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 20/100 (S/. 4,395.20) NUEVOS SOLES, por cada concepto.

Que, teniendo en cuenta el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 051-PCM, describe que la Remuneración Total.- Es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común.

En este orden de ideas, se advierte que la Resolución Regional Sectorial Nº 000643, de fecha 24 de mayo de 2012 (resolución que otorga subsidio por luto y gastos de sepelio) fue emitida en fecha posterior a la Resolución Regional Sectorial Nº 000604, de fecha 21 de mayo de 2012 (resolución que otorga Bonificación por desempeño de cargo administrativo), razón por la cual la Dirección Regional de Educación debió emitir la Resolución Regional Sectorial Nº 000643, de fecha 24 de mayo de 2012, otorgando Subsidio por Luto y Gastos de sepelio computando como remuneración total la cantidad de Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 76/100 (2,966.76) Nuevos Soles

Que, mediante Informe N° 230-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de abril de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que se DECLARE FUNDADO, el recurso impugnativo de apelación interpuesto por don ANDRÉS ABÁSALO MORÁN MORÁN, contra la Resolución Regional Sectorial N° 001088, de fecha 24 de setiembre de 2012, en consecuencia corresponde declarar la relidad del acto administrativo antes mencionado, así como también la Resolución Regional Sectorial N° 000643, de fecha 24 de mayo de 2012, por haber incurrido en la religional Sectorial N° 000643, de fecha 24 de mayo de 2012, por haber incurrido en la religional prescrita en el inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27444 y se





6





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000263 2013/GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES 12 7 MAY 2013

ordene a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, emitir nuevo acto administrativo, cancelando en su totalidad el concepto de Subsidio Por Luto y Gastos de Sepelio reconocido a favor del impugnante, integrándose para tal efecto el pago de la Bonificación por desempeño de cargo, calculándose como remuneración total la cantidad ascendente a L'os Mil Novecientos Sesenta y Seis con 76/100 (2,966.76) Nuevos Soles.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES. En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar FUNDADO, el recurso impugnativo de apelación formulado por el administrado don ANDRÉS ABÁSALO MORÁN MORÁN, contra la Resolución Regional Sectorial Nº 001088, de fecha 24 de setiembre de 2012; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Regional Sectorial Nº 001088, de fecha 24 de setiembre de 2012, así como también la Resolución Regional Sectorial Nº 000643, de fecha 24 de mayo de 2012, por haber neurrido en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del artículo 10º de la Ley Nº 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Dirección Regional de Educación, emitir nuevo acto administrativo disponiendo cancelar en su totalidad el concepto de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio reconocido a favor del impugnante, calculár de como remuneración total la cantidad ascendente a Dos Mil Novecientos Se con 76/100 (2,966.76) Nuevos Soles.





Copia fiel del Original.

### GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Vante

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

TEC. ADM. II ALBERTO SMIPPEDO PEÑA GARCÍA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000263 2013/GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES 12:17 MAY 2013

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, la Dirección Regional de Educación de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBJEKNO REGIONAL TUMBE

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES